

PORQUE SABEMOS LO QUE VERDADERAMENTE TE PREOCUPA
Y TU PREOCUPACIÓN ES LA NUESTRA



Te atendemos en nuestras sedes:

A través del teléfono o presencialmente dentro de nuestro horario:

	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
OVIEDO C/Jesús Arias de Velasco Nº2, Esc. Izquierda, 1º Izq 33005 Tel/Fax: 985 271 920	10:00–13:30h	16:00–18:00 h
GIJÓN C/Tineo, 3, Bajo Dcha.33207 Tel/Fax: 985 345 733	—	Lunes a Jueves

Horario de Verano; En nuestra sede de Oviedo en Julio y Agosto de 10:00–13.30h

Y también a través de nuestros correos electrónicos:

General : anpe@anpe-asturias.com

Maestros: primaria@anpe-asturias.com

Secundaria: secundaria@anpe-asturias.com

Cursos/Formación: formacion@anpe-asturias.com

Religión: religion@anpe-asturias.com

Acción social: accionsocial@anpe-asturias.com

AFÍLIATE: Tu apoyo es nuestra fuerza

ANPE El Sindicato Eficaz



Funcionarios en prácticas

1. DE INTERÉS PARA LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Los nuevos funcionarios resultantes del próximo proceso selectivo tendrán la consideración de Funcionarios en Prácticas durante el siguiente curso escolar. Aproximadamente en el mes de septiembre saldrá una Resolución de la Consejería de Educación por la que se regulan las instrucciones de la fase de prácticas, previa al nombramiento de funcionario en prácticas.

2. DURACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

Se necesitan un mínimo de seis meses de docencia efectiva para ser evaluado. No es computable el tiempo que se permanezca de baja, en situación de embarazo, baja por maternidad, etc. Se puede solicitar el aplazamiento por un año, por causa muy justificada.

3. DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

Comisión Calificadora: se deberá de constituir dentro del plazo de 20 días desde el día posterior a la publicación de las instrucciones.

Designación de tutores: Serán propuestos por las direcciones de los centros, entre el profesorado de la especialidad del aspirante con destino en el centro en que desarrolle las prácticas. El director notificará en un plazo máximo de 10 días hábiles la propuesta de tutor a la comisión calificadora.

Actividades de formación: su duración no suele ser inferior a 20h y se publican en Educatur las sedes y fechas de realización.

Evaluación del profesorado en prácticas: La evaluación será efectuada por la Comisión de Calificación a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director del Centro, los responsables de las actividades de formación y el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El informe final tendrá una extensión aproximada de 10 folios, en la que el funcionario en prácticas hará una valoración de su periodo de prácticas de acuerdo con los indicadores que se citan en la Resolución y se entregará a la Dirección del centro, en un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la finalización de prácticas.

La calificación será APTO o NO APTO. Si no se superase esta fase, se puede repetir por una sola vez con la siguiente promoción. Las actas de calificación, salen publicadas en Educatur. Los funcionarios en prácticas declarados NO APTOS podrán incorporarse en el siguiente procedimiento selectivo que se convoque.

4. CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Se suele convocar a finales de octubre o noviembre. Los funcionarios en prácticas tienen la obligación de participar en la Comunidad Autónoma en la que han aprobado la Oposición. La obtención del destino está condicionada a la superación de la Fase de Prácticas y a las vacantes existentes. La petición es "a ciegas", es decir, hay que pedir todos los centros sin saber si hay vacantes en ellos. Se puede dar la posibilidad de que te adjudiquen de oficio si no hay vacante en tus peticiones.

En caso de no obtener destino tendrías la condición de Funcionario Provisional o en Expectativa de destino. Normalmente a finales del mes de junio deberás pedir destino para el curso siguiente, y serás adjudicado durante la primera quincena de julio con carácter provisional. Tienes que participar en el siguiente Concurso General de Traslados hasta que obtengas el destino definitivo.

Una vez adjudicado tu primer destino definitivo, debes permanecer en él durante al menos dos cursos académicos.

C/ Jesús Arias de Velasco, 2 - Esc. izda. - 1º izda. • 33005 Oviedo • Tel./Fax: 985 27 19 20
 C/ Tineo, 3 - Bajo derecha • 33207 Gijón • Tel./Fax: 985 34 57 33
anpe@anpe-asturias.com / www.anpe-asturias.com

Funcionarios en prácticas

5. RETRIBUCIONES

	Nivel A2-24 Maestros	Nivel A2-26 F.P.	Nivel A1-24 Secundaria
SUELDO	958.98	958.98	1109.05
TRIENIO	34.77	34.77	42.65
COMPLEMENTO DE DESTINO	480.07	591.20	591.20
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	488.33	488.33	488.33
C. Personal transitorio⁽¹⁾	35.20	35.20	35.20
1º Sexenio	96.47	96.47	96.47
2º Sexenio	70.97	70.97	70.97
3º Sexenio	94.61	94.61	94.61
4º Sexenio	129.51	129.51	129.51
5º Sexenio	38.10	38.10	38.10
Maestros en primer ciclo de ESO	114 €/mes 6.17 €/hora	-	-

	PAGAS EXTRAORDINARIAS JUNIO Y DICIEMBRE		
	MAESTROS	P. FP	P. SECUND.
Sueldo	699.38	699.38	684.36
Trienio	25.35	25.35	26.31
C. Destino	480.07	591.20	591.20
C. Específicos	El 100%		

(1) Complemento Personal Transitorio: aplicación del acuerdo salarial sólo para interinos y funcionarios que no cumplan el primer sexenio
 *El sexenio comienza a cobrarse cuando se es funcionario de carrera (Actualmente se está reclamando para los interinos)

Descuentos:

- De la Base de Cotización por Contingencias Comunes. Al trabajador se le aplicaría una deducción de un 4,70% sobre dicha Base.
- De la Base de Cotización por Desempleo y FP: Al trabajador se le aplicaría un 1,55% sobre la Base por Desempleo y un 0,10% sobre la Base por Formación Profesional.
- El IRPF a descontar dependerá de la situación particular de cada uno.

ORDEN CRONOLÓGICO REFERENCIAS LEGISLATIVAS

• ACCESO FUNCIÓN PÚBLICA

- Acceso a función pública: Real Decreto 276/2007 (BOE 02/03/2007)

• CONFECCIÓN LISTA INTERINOS

- Segunda modificación de las instrucciones para la elaboración de las listas de interinos (BOPA 21/01/2008)
- Modificación de las instrucciones para la elaboración de las listas de interinos (BOPA 19/07/2007)
- Acta de la comisión de seguimiento del acuerdo sobre la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado interino (25/04/2007)
- Addenda al acuerdo entre la Consejería y OO.SS firmantes (03/07/2006)
- Modificación de las instrucciones para la elaboración de las listas de interinos (BOPA 22/06/2006)
- Corrección de errores de la modificación de las instrucciones para la elaboración de las listas de interinos (BOPA 06/08/2005)
- Modificación de las instrucciones para la elaboración de las listas de interinos (BOPA 15/07/2005)
- Acuerdo del profesorado interino (20/06/2005)
- Instrucciones para la elaboración de las listas de interinos (BOPA 21/08/2004)

C/ Jesús Arias de Velasco, 2 - Esc. izda. - 1º izda. • 33005 Oviedo • Tel./Fax: 985 27 19 20
 C/ Tineo, 3 - Bajo derecha • 33207 Gijón • Tel./Fax: 985 34 57 33
anpe@anpe-asturias.com / www.anpe-asturias.com

Guía Interino-Opositor Funcionario Prácticas Asturias 2011



RECONOCIMIENTO

VALORACIÓN

RESPECTO



www.anpe-asturias.com

PRESENTACIÓN

En esta guía abordamos diferentes temas de aplicación en el Principado de Asturias, tales como la elaboración de las listas de interinos, el acceso a las mismas, el baremo aplicable en su formación, y toda la casuística relacionada con la permanencia, suspensión o decaimiento de dichos listados, la convocatoria de bolsas de trabajo, así como la normativa relacionada con la fase de prácticas.

1. LISTAS DE INTERINOS

Las listas de interinos se forman después de cada proceso selectivo con los opositores que se presentan y no han obtenido plaza, además de aquellos interinos que ya forman parte de la lista.

El baremo de méritos para la formación de listas de interinos es competencia de cada Comunidad Autónoma y en el caso de Asturias este baremo es diferente al de la Oposición, aplicando un coeficiente multiplicador para cada apartado del baremo de méritos (Resolución BOPA 15/07/2005)

Actualmente los listados se configuran en base al Acuerdo de 20 de junio de 2005 para la provisión de los puestos en centro docentes no universitarios en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 15/07/2005)

Las listas de interinos son abiertas. Para poder formar parte de ellas, es necesario presentarse a las Oposiciones en el Principado de Asturias. Si ya se forma parte de esos listados, existe una doble posibilidad:

- Presentarse a las Oposiciones, en cuyo caso se actualiza el baremo en todos los apartados.
- No presentarse al proceso selectivo: en este caso sólo se podrá actualizar el apartado de experiencia docente.

En aquellas especialidades en las que no se convoquen Oposiciones, los listados de interinos no se modificarán.

2. ACCESO A LAS LISTAS

La condición válida para desempeñar un puesto de interinidad en una determinada especialidad viene definida por al menos una de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la titulación legal exigida o declarada equivalente a efectos de docencia. Real Decreto 276/2007 (BOE 02/03/2007)
- Obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos en la fase Oposición de esa especialidad, en el caso de no tener la titulación requerida para la especialidad a la que se presenta.

Para formar parte de las listas de interinos hay que presentarse al proceso selectivo por el cuerpo y especialidad a la que se opta. Formarán parte de las listas de aspirantes a interinidad los participantes en el último proceso selectivo que hubiesen obtenido calificación positiva en el mismo, entendida ésta como una calificación superior a cero, y los que ya formaban parte del listado.

Cuando las necesidades del servicio lo requieren, la Administración puede convocar la apertura de Bolsas de Trabajo. La inclusión en dichas bolsas no está ligada a ningún proceso selectivo. Se bareman los méritos aplicando el mismo baremo que el vigente para las listas de interinos. Estas bolsas de trabajo desaparecen al convocarse Oposiciones en el mismo cuerpo y especialidad.

3. BAREMO PARA LISTA DE INTERINOS

Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes que no superen el Concurso-Oposición, pasarán a formar parte de las listas de interinos del cuerpo y especialidad a la que se han presentado.

La puntuación definitiva en estas listas será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados (I, II, III, IV y V) de la fase concurso de la oposición. Se multiplicará la puntuación obtenida en cada uno de esos apartados por los siguientes coeficientes de la tabla y el máximo de puntuación será de 100 puntos.

I.EXPERIENCIA DOCENTE			II.FORMACIÓN ACADÉMICA*	III.OTROS MÉRITOS	IV.NOTA OPOSICION	V.DIFICIL DESEMPEÑO
1.1	1.2 y 1.3	1.4	X 2	X 7,5	X 3,5	1 Punto curso completo
x 5,5555	X 2,775	X 1,387				
MAXIMO 50 PUNTOS			MAX 10	MAX 15	MAX 35	Total 100 pts

*Para la oposición el máximo en este apartado es de 4 puntos pero para las listas de interinos es 5, por lo que es aconsejable llevar 5 puntos en el apartado II para poder optar al máximo de puntos en este apartado en la lista de interinos.

Los integrantes de las listas de interinos solo pueden actualizar méritos de los apartados I, II, III, IV y V si se presentan al proceso selectivo y obtienen una calificación positiva superior a 0. En el caso de que no se presenten, solo pueden actualizar los méritos del apartado I (experiencia docente). La Administración lo hará de oficio si esa experiencia es en centros públicos del Principado de Asturias. Si es en otra Comunidad Autónoma, o en centros privados o concertados se abrirá un plazo, normalmente en el mes de agosto, para adjuntar ese tiempo de servicios. En estas mismas fechas se podrá adjuntar la nota obtenida en otro proceso selectivo anterior siempre que sea posterior a 1994 y actualizar así el apartado IV.

4. ORDENACION DE LAS LISTAS

Las listas de interinos se ordenan después de cada proceso selectivo. Las especialidades que no se convocan mantienen esas listas inalterables. Las bolsas de trabajo desaparecen al convocarse Oposiciones y los integrantes de estas bolsas tienen la obligación de presentarse si quieren pasar a formar parte de las listas de interinos.

5. CONVOCATORIA PARA UN PUESTO DE TRABAJO

La primera adjudicación de vacantes se hace previa al inicio de curso, normalmente durante el mes de agosto, con los listados de interinos vigentes en ese momento.

Las plazas convocadas pueden ser Vacantes o Sustituciones (Las sustituciones son bajas por enfermedad u otras circunstancias que se vayan produciendo a lo largo del curso). En la información que aparece en la plazas convocadas no se hace referencia al tipo de plaza, no se especifica si es vacante o sustitución solo aparece el perfil de la plaza: medias jornadas (10/12), itinerancias(IT SI/NO) o especialidades con doble perfil (Ej; matemáticas bilingüe 0590011, Primaria y Música 0597MU...) Las peticiones pueden hacerse a través de Internet (opción aconsejable), o mediante impresos normalizados que facilitan en la Consejería de Educación:

1. Para pedir a través de Internet, hay que tener una clave de identificación personal (PIN) que facilitan en Provisión de Plazas (985108604 o bien en el correo electrónico infopersonal@educastur.princast.es). La petición a través de Internet puede modificarse cuantas veces se quiera hasta que se acabe el plazo de petición. La petición por internet es incompatible con la petición tradicional de papel.

2. Si se utiliza el impreso, hay que meterlo por Registro y quedarnos con una copia sellada.

3. Si se hace petición en impreso y posteriormente por Internet prevalecerá esta última.

Las convocatorias siguientes a las de inicio de curso se harán los martes, y la petición por Internet está abierta hasta el jueves a las 10:00h. La petición mediante impreso finaliza el miércoles a las 14:00 h.

Las adjudicaciones se publican los jueves a las 15:00h, la firma del contrato es el viernes y la incorporación a los centros será el lunes de la siguiente semana.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA, A LA HORA DE REALIZAR LAS PETICIONES:

Plazas de petición no obligatoria:

- Las Medias Jornadas o a Tiempo parcial.
- Las plazas Itinerantes.
- Las plazas en centros específicos de Educación Especial (excepto PT y AL)
- Las plazas en C.E.A Villardevayo (Cárcel de Villabona) y en Escuela Hogar/Residencias

A tener en cuenta:

- Debes hacer al menos 1 petición voluntaria porque en caso de no hacerlo pasarás al final de la lista convocada.
- Tienes que comprobar el perfil de las plazas convocadas porque si aparece, por ejemplo, una plaza de Geografía e Historia con perfil bilingüe y no tienes la habilitación correspondiente, pasarás al final del listado si pides exclusivamente esa plaza.
- Si formas parte de dos listas de interinos y te convocan de esas dos especialidades la misma semana, no es necesario que pidas por ambas. Solo tienes la obligación de pedir por una y no decaerás de ninguno de los dos listados.
- Si no realizas petición o pides en blanco pasarás al final del listado durante el resto del curso académico.
- Normalmente se respeta la petición voluntaria, aunque te pueden adjudicar de oficio.
- Si te adjudican una sustitución, no tendrás que desempeñar los cargos de la persona a la que sustituyes. Disfrutarás de la reducción horaria por cargo, pero no cobrarás los complementos.
- Si estás de baja no podrás firmar el contrato hasta que te des de alta, excepto si esa baja es por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, o riesgo para el embarazo.
- Si en el momento de la convocatoria estás disfrutando de la baja por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, o riesgo para el embarazo, firmas contrato y automáticamente te conceden la licencia correspondiente.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Podrás solicitar la suspensión temporal en los siguientes supuestos:

- Si antes de ser convocado renuncias, a una o más de las especialidades de las que formes parte
- Si ejerces algún cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Si te encuentras en los supuestos que den lugar a la concesión de excedencia por cuidado de hijo a los funcionarios públicos de carrera.
- Por incapacidad temporal.
- Si estás prestando servicios en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Administración Pública del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Administración Local de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
 - Centros privados-concertados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, siempre que reciban sus retribuciones mediante pago delegado.
 - Ministerio de Educación y Ciencia en aquellas materias que son de su competencia.

Las circunstancias alegadas deberán acreditarse fehacientemente en el plazo 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria que se trate.

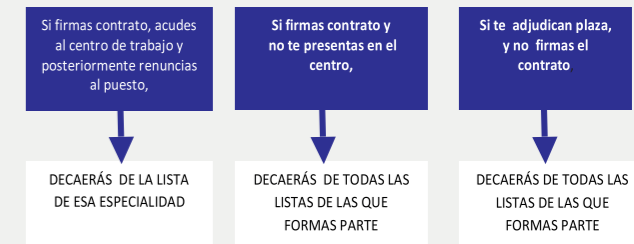
Esta situación supondrá la imposibilidad de participar durante ese período en las convocatorias a puestos de interinidad. Una vez reincorporados a la lista mantendrán su puntuación.

La suspensión temporal se mantendrá hasta que por parte del interesado se comunique el fin de la causa alegada.

CAUSAS DE DECAIMIENTO DE LAS LISTAS DE INTERINOS

Decaerás de los listados en los siguientes supuestos:

- Si no aceptas la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo ofertado, es decir, si no firmas contrato.
- Si no aportas la documentación requerida en plazo.
- Si no tomas posesión dentro del plazo establecido en el puesto de trabajo adjudicado.
- Si eres funcionario de carrera en activo o en prácticas en el mismo cuerpo de entre los que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo.
- Decaerás también como resultado de la resolución de expediente disciplinario o de competencia pedagógica en la especialidad por la que haya sido nombrado, oída la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado undécimo.



6. FORMALIZACION DE CONTRATO

Los nombramientos de vacante en el Cuerpo de Maestros serán desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, y en los restantes cuerpos desde el 15 de septiembre hasta el 14 de septiembre del año siguiente (dependiendo del inicio del curso).

Las fechas de nombramiento, toma de posesión y alta en el INSS deben coincidir. La firma del contrato durante el curso académico tendrá lugar, normalmente el día posterior a la adjudicación (normalmente los viernes), a las 10:00h, Cuerpo de Maestros y a las 12:00h resto de cuerpos. La incorporación a los centros de destino se efectuará el lunes siguiente al de entrega de nombramientos.

Documentación a presentar para la toma de posesión.

- Impresos recogidos en información, cumplimentados y firmados:
- Impreso de recogida de Datos Personales y Económicos
 - Declaración de no estar afectado de Incompatibilidad.
 - Comunicación de Datos al centro Pagador MOD 145
 - Solicitud de reconocimiento de servicios previos (Anexo II)

Además, los interinos de nuevo ingreso, deberán presentar:

- 1 fotocopia D.N.I
- Número de afiliación a la seguridad social.
- Certificado médico (válido médico de cabecera)
- Titulación Requerida (Original y Fotocopia)
- Datos bancarios.

La firma del contrato se realiza en la Plaza de España 5, 2ª planta, (33007) Oviedo Servicio de Administración de Personal